



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : KATERINE YOHANA VALDES CAMELO
DEMANDADO : CARLOS AUGUSTO ALFEREZ HERNANDEZ
RADICADO : 2021-00236

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de octubre de 2021. Al Despacho la presente demanda informando que hay solicitud pendiente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede, el apoderado del demandado allega documento firmado por la parte demandante coadyuvada por su apoderado judicial y por la parte demandada, en la cual manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

El artículo 314 del Código General del Proceso establece:

“El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. (...) El desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. El auto que acepte el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia. (...) El desistimiento debe ser incondicional, salvo acuerdo de las partes, y sólo perjudica a la persona que lo hace y a sus causahabientes. (...).”

Revisadas las presentes diligencias se advierte que es viable aceptar el desistimiento de la demanda, en razón a que no se ha proferido sentencia que ponga fin al proceso.

Por lo anterior, se despachará favorablemente la petición de la parte interesada y en consecuencia se decretará la terminación del proceso, se ordenará el archivo del mismo y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia** de Villavicencio Meta,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso por desistimiento de la parte demandante, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. LEVANTAR las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto. Ofíciase como corresponda.



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : KATERINE YOHANA VALDES CAMELO
DEMANDADO : CARLOS AUGUSTO ALFEREZ HERNANDEZ
RADICADO : 2021-00236

TERCERO. Sin costas.

CUARTO. ARCHIVAR las presentes diligencias,

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
**ESTADO No. 47 del 16 DE NOVIEMBRE
DE 2021.**

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría